Buenos Aires, 9 de Mayo de 2012

RES. PRESIDENCIA Nº 415 /2012

VISTO:

La Actuación CM Nº 8656/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Martín Farrell, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 10, solicita prorroga de la licencia excepcional con goce de haberes desde el día 1º al 31 de mayo de 2012 inclusive, de conformidad con el art. 87 del Reglamento Interno.

Que al Dr. Farrell, mediante Res. CM Nº 177/12, se le concedió licencia excepcional con goce de haberes desde el día 1º de marzo y hasta el día 30 de abril de 2012 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del Reglamento Interno.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido esgrimiendo que debe seguir al cuidado de su esposa dadas las razones de salud y el tratamiento requerido.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la licencia excepcional con goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder la prorroga de la licencia excepcional con goce de haberes otorgada mediante Res. N° 177/12, desde el día 1° al 31 de mayo de 2012 inclusive, por los motivos expuestos en los considerándos, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, al Dr. Martin Farrell, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, a la Secretaría General de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 405 /2012

Présidente (
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ian Manuel Olmos